COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGI-0903 de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 34-14-23-0903 DE 2026
CONTRATO DE SUMINISTRO

Señor:
CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
C.C. No. 94.379.335 de Cali
Representante Legal
MESAO DISTRIBUIDORA SAS
Nit. 901.568.967-3
Dirección: CL 13 A # 64 - 50 AP 403 E
Email: mesaodistribuidora@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 34-14-23-0903 DE 2026

El suscrito Secretario de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí – Valle, - NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO**,** identificado con la cedula de ciudadanía. No. 4.612.449, nombrado mediante Decreto No. 30-16-001 del 02 de enero del 2024 y posesionado mediante Acta de posesión No. 35-01-001 del 02 de enero del 2024, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 30-16-039 del 10 de enero 2024, por la Alcaldesa Municipal de Jamundí Valle, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Jamundí adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SGI-0903 de 2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE JAMUNDÍ", y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 3 de abril de 2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 34-14-23-0903 DE 2026**.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación pública, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGI-0903 de 2026

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **MESAO DISTRIBUIDORA SAS con NIT No. 901.568.967-3**, representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.379.335 de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. **MC-SGI-0903-2026**, y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente contrato es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE JAMUNDÍ", todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. c). Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. d). Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). e). Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para el pago con sus respectivos anexos. f). El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. g). Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. h). Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. i). Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. j). Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de venta o cuenta de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

k). Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. k). El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. l). Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. m). El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. n). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. o). Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. p). Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. q). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. r). Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico. 2). Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 3). Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 4). Asumir los riesgos establecidos en el proceso de contratación. 5). Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. Así mismo, entregar una muestra de cada uno de los productos a suministrar en la presentación de la oferta técnica. 6). Entregar los elementos en perfecto estado, y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto. 7). Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a que haya lugar. 8). Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 9). Entregar al

supervisor del contrato informe de la entrega de suministros de elementos de aseo y cafetería, relacionando fecha, hora de entrega y valor de los mismos. 10). Realizar los trámites concernientes al ingreso de almacén de los elementos objetos del presente proceso. 11). Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista. 12). Entregar productos originales, nuevos y no re manufacturados. 13. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el siguiente cuadro se especifican las características técnicas de los servicios que se requieren en la Alcaldía.

ÍTEM	TIPO	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN - UNIDAD MEDIDA	CANT
1	ASEO	Jabón para loza	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 750 cc	60
2	CAFETERÍA	Café	Café tostado (tostion media) y molido presentación bolsa por 500 gramos	Bolsa x 500 gramos	400
3	ASEO	Jabón en barra (azul)	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	80

4	ASEO	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% pH entre 5,5 a 7 Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	12
5	ASEO	Limpiador de Juntas	Desmanchador limpiador de juntas , presentación spray x 500 ml	Líquido, capacidad mínima de 500 ml	100
6	ASEO	Blanqueador o hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
7	ASEO	Cera Polimérica	Polimérica autobrillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.700 cc	50
8	ASEO	Bayetilla o dulce abrigo	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	60
9	ASEO	Paño absorbente multiusos	Material que no libera motas o pelusas Interfoliado Reutilizable Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	80

10	ASEO	Esponjilla	Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	60
11	ASEO	Esponjilla	Esponjilla abrasiva industrial tamaño 10 x 13 cms ideal para una variedad de tareas domésticas y de limpieza industrial.	Unidad	60
12	ASEO	Escoba	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca, on mango de madera de 160 cms aproximados de largo	Unidad	60
13	ASEO	Escoba	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca ,con mango de madera de 160 cms aproximados de largo	Unidad	60
14	ASEO	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, palo de madera 1,60 cm largo Material de base en plástico con acople tipo rosca con mango de madera	Unidad	60
15	ASEO	Trapero	Elaborado con fibra sintética Mecha con peso mínimo de 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo palo 1,60 cm largo Material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	60
16	ASEO	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	30

17	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 1 Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete x 6	300
18	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 6	100
19	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 6	100
20	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 6	100
21	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color gris Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete x 6	100
22	ASEO	Bolsas plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete x 6	150
23	ASEO	Batolas desechables	Bata fabricada tela no tejida a base de 100% polipropileno de 40 gramos. Talla única estándar.	Unidad	30
24	ASEO	Guantes	Tipo doméstico Elaborados en látex Calibre mínimo de 18 Talla 7,8 Y 9 Color amarillo	Par	60
25	ASEO	Guantes Nitrilo	Guantes de nitrilo desechables, ambidiestros color negro caja x 100 unidades	cajax 100 unidades	3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGI-0903 de 2026

26	ASEO	Toallas desechables	Toallas desechables en Z , Paquete x 150 unidades , Sirve para todo tipo de dispensador de Toalla para manos en Z	paquete x 150 unidades	100
27	ASEO	Rastrillo	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes- Mango plástico con longitud mínima de 120 cm. Material en polipropileno, libre de PVC - Uso: Limpieza, barrer y recoger hojas del prado o pasto cortado. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	24
28	ASEO	Recogedor de basura	Elaborado en plástico Con banda de goma y dientas barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	60
29	CAFETERÍA	Azúcar	Azúcar presentación en Kilo 200 sobres individuales de 5 gr en plásticos. De alta pureza.	Paquete x liko x 200 sobres	50
30	CAFETERÍA	Aromáticas	Aromáticas 100% hierba natural, sin calorías,sin grasa, libre de cafeína. Surtidas, presentación caja por 20 bolsas, peso neto 18 gramos.Sabores: Limonaria, Canela. Manzanilla, Hierba Buena, Toronjil y Cidrón	Caja	50
31	CAFETERÍA	Vasos desechables	Vasos desechables en cartón biodegradable y ecológico, por 4 Onzas, paquete por 50 unidades, para agua	Paquete x 50	50
32	CAFETERÍA	Vasos desechables	Vasos desechables plastico por 12 onzas , presentación por 25 unidades	Paquete x 25	50
33	CAFETERÍA	Servilletas	Servilletas, cafeteria , color blanco, presentación paquete por 100 unidades.	Paquete x 100 unidades	100
34	CAFETERIA	Mezcladores	Mescladores de madera paquete x 500 unidades biodegradable y ecológico 11 cm largo. 5 mm ancho	Paquete x 500	25
35	ASEO	Detergente en polvo	Jabón en polvo bolsa de 1000 gr para aseo con agentes blanqueadores	Bolsa x 500 gramos	200

36	ASEO	Limpiavidrios	Limpiavidrios con amoniaco, para vidrios, superficies, mesas, ventanas, presentación frasco con pistola por 500 ML	Frasco x 500 ml	30
37	ASEO	Tapabocas	Mascarilla KN95 Elemento de protección personal, capaz de filtrar el 95 % de partículas con un tamaño mayor a 0,3 µm caja x50 unidades	Caja x 50 unidades	1
38	ASEO	Limpiador	Limpiador presentación líquida, peso 2000 ml, tipo institucional y doméstico, usos varios, fragancia lavanda. Antibacterial, especial para pisos, paredes, puertas, baños, sanitarios, cocinas.	Tarro x 2000ml	100
39	ASEO	Baldes	Elaborado en plástico con escurridor Capacidad de mínima de 10 litros Con manija móvil Con "pico" antiderrames, color amarillo	Unidad	30
40	ASEO	Baldes	Balde con Exprimidor y Palanca 32 Litros Amarillo , con ruedas , escurridor y mango	UNIDAD	7
41	ASEO	Papel higienico	Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	Rollo	300
42	CAFETERIA	filtros	FILTROS PARA CAFETERA	PAQUETES X 50	100
43	ASEO	Gorros	CAJA DE GORROS DESECHABLES ORUGA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	6
44	ASEO	Gel Antibacterial	Gel Antibacterial PRESENTACIÓN TARO X 1000 ML	TARROX 1000ML	8
45	ASEO	Alcohol Antiséptico	Alcohol antiseptico al 70% tarro por 700 ml	TARRO X 750 ML	6
46	ASEO	Vinagre	Vinagre De Limpieza Sin Fragancia X GALON	GALON X 3700ML	2
47	ASEO	Espátulas	ESPATULAS METALICAS DE 4 PULGADAS	UNIDAD	4

48	ASEO	Brochas	Brochas cerda suave de 4 pulgadas	UNIDAD	6
49	ASEO	Batas manga larga	batolas manga larga de color blanco con puño ajustable	UNIDAD	10
50	ASEO	Desinfectante	Desinfectante Amonio Cuaternario 5ta Generación 3.5% X presentación Galón	UNIDAD	4
51	ASEO	Higienización de Baños	Higienización baños consistente en suministro de Desodorización de 12 baños y sistema de Aromatización 6 baños precio x mes	SERVICIO POR MES MARZO A DICIEMBRE 2026	10

B) EL MUNICIPIO se obliga con: 1. Realizar los pagos dentro del plazo pactado. 2. Entregar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Proyectar y suscribir el acta de inicio. 4. Suscribir el acta de liquidación.

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, tendrá un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($73.137.470)** valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya la entrega de insumos efectivamente suministrados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Los pagos se realizarán una vez el contratista envíe la respectiva Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, con sus soportes de la planilla de los servicios prestados, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.

EL MUNICIPIO verificará a través del supervisor del contrato, que los costos de personal correspondan a los efectivamente pagados a los profesionales vinculados al proyecto. Los pagos se realizarán con cargo a los recursos relacionados en el aparte de imputación presupuestal. Para el pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Acta de recibo parcial y final según corresponda una vez sea revisada, aceptada, recibida y firmada a satisfacción por el supervisor.
- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.

-Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas y/o retenciones que le sean aplicadas:

DETALLE DEL DESCUENTO	PORCENTAJE
Prohospital	1%
Cultura	1%
Adulto Mayor	3%
Reteica	1%
Propacifico	0,5%
Prodeporte	2,5%
Retención en la Fuente	10% pna natural - 11% pna jurídica
Reteiva	15% (sobre el valor del iva)

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado de este contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se dé inicio a la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTO: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.002-121000.03**,** según certificado de disponibilidad presupuestal 1246 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato se

subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

OCTAVO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL MUNICIPIO**, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

RIEGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Amparar a la entidad por la deficiente calidad del bien entregado en virtud del contrato.	10 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

NOVENO. OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La correcta ejecución del contrato se verificará a través de un Supervisor que será designado por el ordenador del gasto (Ley 1474 de 2011 art.83), según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista, dando estricto cumplimiento a dicha función de acuerdo a los parámetros legales y el manual de contratación del Municipio de Jamundí.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén

destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO TERCERO: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DECIMO QUINTO: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Jamundí – Secretaria de Gestión Institucional.

DÉCIMO SEXTO: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

DÉCIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Jamundí.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO CUARTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** El Pago , **h)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del contrato electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretario de Gestión Institucional
Alcaldía de Jamundí

Proyectó: Jhony Alberto Álvarez Palacios – Abogado Contratista
María Cristina Mina - Contratista
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaria Jurídica
Revisó y Aprobó: Nilton Amilcar Guerrero Castillo- Secretario de Gestión Institucional